"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.03.2024 17:06:51 -05:00

Independencia, 26 de Marzo del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000319-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 0234-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ del 29 de febrero del 2024; la solicitud presentada por el Juez Superior **Gersiño Walter Cajahuanca Cadillo,** integrante de la 1° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia (Exp. Nro. 2633-2024-MUP); y

CONSIDERANDO:

Primero. - Por resolución administrativa que antecede, se dispuso que el recurrente justifique documentalmente su inasistencia, del 28 de febrero al 13 de marzo del 2024 (15 días), dentro del tercer día de reincorporado a sus labores jurisdiccionales; ante ello, con fecha 15 de marzo del 2024, el recurrente cumple con presentar copia certificada del Acta de Defunción de su Progenitora, Rita Cadillo Leiva, donde se verifica que su deceso se produjo el día 28 de febrero del 2024.

Segundo. - El Reglamento de licencias para Magistrados del Poder Judicial, en los artículos 37°, 38° y 39° establecen: "la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos otorga a los Magistrados hasta quince (15) días", "Producido el hecho luctuoso, el Magistrado deberá comunicarlo al órgano competente del Poder Judicial en el transcurso del día hábil siguiendo por el medio más adecuado" y "la concesión de la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos será preceptiva cuando se cumpla con los requisitos legales y reglamentarios y no afectará el régimen retributivo o remunerativo del Magistrado que la obtenga", siendo así se verifica que el solicitante ha cumplido con lo mencionado por norma

Tercero. Ante dicha información y teniendo en cuenta el marco normativo invocado; en sesión el Consejo Ejecutivo Distrital del 8 de marzo del 2017, se acordó facultar al Presidente de la Corte, para otorgar las licencias que estén debidamente acreditadas, como el presente caso; y, teniendo en cuenta que el recurrente adjunta el original del Acta de Defunción de su progenitora en cumplimiento de lo solicitado; en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial; resulta atendible el pedido realizado, emitiendo el acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER, licencia con goce de haber al Señor Juez Superior **Gersiño Walter Cajahuanca Cadillo,** integrante de la 1° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia, por motivo de fallecimiento de familiar directo, por quince (15) días, del 28 de febrero al 13 de marzo del 2024, conforme a lo solicitado y a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura y Coordinación Personal, así como de la interesada; para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh